



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre diez (10) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – NIT. 891.180.001-1 contra LUIS ERNESTO TORRES – C.C. 12.115.020. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00978-00.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva contra LUIS ERNESTO TORRES, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 6 de marzo de 2023.

El referido auto se notificó por aviso a la parte demandada, de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso, el 10 de abril de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 774 del C. de Comercio y Ley 1231 de 2008, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra LUIS ERNESTO TORRES, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ